- I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.
- II. Identificación del documento: Versión pública de la Constancia de Inscripción en el Registro Forestal Nacional, Trámite SEMARNAT-03-047, con número de Bitácora: 13/F5-0544/02/19
- III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de y Código de Respuesta Rápida (QR); páginas que la conforman: Página 1 -
- IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## V. Firma del titular: Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 04 de julio de 2019; Numero del acta de sesión de comité: Mediante la resolución contenida en el Acta 104/2019/SIPOT.

and the control of the second of the Pa





Autorización

de

Aprovechamiento de Recursos

Forestales

Maderables

Terrenos

Forestales

Preferentemente

Forestales.
En predios

Modalidad A: En

particulares

Folio: 191062

133.02.03.0327.2019

Bitácora:

13/F5-0544/02/19

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

02 de Mayo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

## C. JERÓNIMA LÓPEZ RODRÍGUEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 18 de Febrero de 2019, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01.053.2019 de fecha 28 de Febrero de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 072/2019 de fecha 02 de Mayo de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. SEMARNATH/DGRN/00887/2019 de fecha 26 de Febrero de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

## 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. Innominado	Cuautepec de	Hidalgo	C. Jerónima López Rodríguez
	Hinojosa		

## Ubicación geográfica

Datum:

WGS84

Nombre del predio: P.P. Innominado

Recibi original	
14/05/19/	
In Avail Davojos	Misos

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)	
1	583930.613	2210215.953	
2	583952.097	2210234.368	
3	584017	2210290	
4	584071.77	2210361.051	
5	584091	2210386	
6	584103.046	2210389.299	
7	584140.089	2210452.18	
8	584179.641	2210440.318	
9	584229.283	2210477.088	
10	584230.966	2210386.044	
11	584264.436	2210417.822	
12	584349.082	2210353.024	
13	584345.783	2210274.813	
14	584234.501	2210172.246	
15	584062.882	2210130.294	





huca, Hgo. www.gob.mx/se





Autorización

de

Aprovechamiento de Recursos

Forestales

Maderables e

Terrenos Forestales

Preferentemente

Forestales.

Modalidad A: En

En predios

particulares

91062

Folio:

133.02.03.0327.2019

Bitácora:

13/F5-0544/02/19

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

02 de Mayo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre	del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. Inn	nominado	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha
P.P. Innominado	7.958	4.52	3.3
Nombre del predio	Superficie a interve	and a stronger than it is a	Volumen tros cúbicos)

Nombre del predio: P.P. Innominado

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	02/05/19 - 31/12/19	Pinus ayacahuite	1.65	5	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/05/19 - 31/12/19	Pinus montezumae	1.65	10	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/05/19 - 31/12/19	Pinus patula	1.65	16	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/05/19 - 31/12/19	Pinus pseudostrobus	1.65	20	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/05/19 - 31/12/19	Quercus rugosa	1.65	5	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO -
6	01/01/24 - 31/12/24	Pinus ayacahuite	1.65	5	Metros cúbicos v.t.a
6	01/01/24 - 31/12/24	Pinus montezumae	1.65	11	Metros cúbicos v.t.a
6	01/01/24 - 31/12/24	Pinus patula	1.65	20	Metros cúbicos v.t.a
6	01/01/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	1.65	21	Metros cúbicos v.t.a
6	01/01/24 - 31/12/24	Quercus rugosa	1.65	6	Metros cúbicos v.t.a
7	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: M.C. JOSE JUSTO MATEO









Autorización

en

Aprovechamiento de Recursos

Forestales Maderables Terrenos

Forestales

Preferentemente

Modalidad A:

Forestales. En predios

particulares

133.02.03.0327.2019

Bitácora:

13/F5-0544/02/19

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

02 de Mayo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

SANCHEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 2, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color	
MARTILLO	JM-409	

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación		
P.P. Innominado	S-13-016-INN-003/19		

- 7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- 9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
- 10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- 11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el



Blvd. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo. www.gob.mx/semarnat Tels: 771 7179416; delegado@hidalgo.semarnat.gob,mx





Autorización

de

Aprovechamiento de Recursos

Forestales

Maderables

Terrenos

Forestales

Preferentemente

Forestales.

Modalidad A: En predios

particulares

Folio: 191062

133.02.03.0327.2019

Bitácora:

13/F5-0544/02/19

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

02 de Mayo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

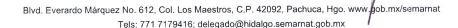
- 12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
- 13. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable Abrogada, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.
- 14. Deberá dar cumplimiento a las actividades establecidas en su última versión del programa de manejo (13D3G-00169/19049) referentes a:
  - a) Medidas de prevención, control combate de incendios plagas y enfermedades (página 52 a 58)

programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.

- b) Prevención y mitigación de impactos ambientales (páginas 58 73)

  Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de
- 15. Se prohíbe realizar el tratamiento de podas, pre aclareos y aclareos en arbolado que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad precautoria en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
- 16. Para la etapa de reforestación, esta deberá ser inmediata a la corta de arbolado o bien a la temporada de lluvias inmediata a la intervención, así mismo deberá utilizar planta con una altura de 50 centímetros o mayor, conservando la proporción de mezcla de especies que actualmente existe en cada rodal o UMM del presente predio (numerales 4.5 y 4.5.1 de la NOM-061-SEMARNAT-1994), tomando como referencia el dato de número de árboles por hectárea indicado en el cuadro de densidades e incrementos del programa de manejo, debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
- 17. Los tratamientos de corta de regeneración y corta de aclareo, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
- 18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos









"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autoriz:ación

Aprovechamiento de Recursos

Forestales

Maderables en

Forestales 0

Terrenos Preferentemente

Forestales.

Modalidad A:

En predios

particulares

133.02.03.0327.2019

Bitácora:

13/F5-0544/02/19

Lugar

Hidalgo

Fecha:

02 de Mayo de 2019

62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

Benjamín Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-C.c.e.p. medio.ambiente@hidalgo.gob.mx

Sergio Islas López-Delegado de la PROFEPA en Hidalgo. Presente. sergio.islas@profepa.gob.mx; amancio.moreno@profepa.gob.mx

Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx

Lucia Madrid Ramírez.- Directora General de Gestión Forestal y de Suelos.-lucia.madrid@semarnat.gob.mx.

Haydee García Acosta- Presidenta Municipal Constitucional de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo.- Presente.

Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales- Presente. armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx

José Justo Mateo Sánchez.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- serviforest@yahoo.com.mx

Inf. Comp: 13D3G-00169/1904 (09/04/2019



